



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000168 -2025/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 27 MAY 2025

VISTO:

EL INFORME N° 013-2025-GOB.REG.TUMBES-GGR-OCEL, de fecha 24 de marzo del 2025, INFORME N° 366-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 06 de mayo del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de Derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad, a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, prescribe: “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”.

Que mediante ORDENANZA REGIONAL N° 004-2017-GOB. REG. TUMBES-CR-CD, que en su Artículo Primero se Crea la Oficina de Coordinación y Enlace de Lima, dependiente de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Tumbes,

Y en el ARTÍCULO SEGUNDO. - De la incorporación de la Oficina de Coordinación y Enlace de Lima en el ROF del Pliego del Gobierno Regional de Tumbes. INCORPORAR en el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Pliego del Gobierno Regional de Tumbes, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 008-2014-GOB.REG.TUMBES-CR, publicado el 25 de octubre de 2014, en lo correspondiente a la Gerencia General Regional lo siguiente: 03.2. Gerencia General Regional 03.2.3. Oficina de Coordinación y Enlace de Lima. Oficina que contara con las siguientes funciones:



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº. 000168 -2025/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 27 MAY 2025

f) Emitir oficios y firmar ante instancias públicas y privadas por disposiciones de su jefe inmediato y por delegación de facultades.

Que, mediante **INFORME Nº 13-2025-GOB.REG.TUMBES-GGR-OCEL**, de fecha 24 de marzo del 2025, el Responsable de la Oficina de Enlace Lima solicita Al Gerente General Regional autorización para suscribir los documentos que se puedan generar de acuerdo al Plan de trabajo propuesto por esta Unidad Orgánica, con cargo a darle cuenta a su despacho de los documentos emitidos a las diferentes entidades públicas y privadas.

Que, mediante **PROVEIDO S/N**, de fecha 10 de abril del 2025, la Gerencia General Regional remitió a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica solicitando opinión legal.

Que, mediante **INFORME Nº 366-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ**, de fecha 06 de mayo del 2025, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, **OPINA:**

PRIMERO: Que. ES VIABLE, que la Gerencia General Regional AUTORICE al Responsable de la Oficina de Enlace- Lima, para la emisión de oficios y firmas ante instancias públicas y privadas siempre y cuando esto sea dispuesto y en coordinación previa con el Gerente General Regional en el marco del plan de trabajo propuesto por la Oficina de Enlace- Lima; en el marco de la ORDENANZA REGIONAL Nº 004-2017-GOB. REG. TUMBES-CR-CD, Artículo Segundo literal f).

Que, mediante **PROVEIDO S/N**, de fecha 06 de mayo del 2025, la Gerencia General Regional remitió a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica solicitando proyectar resolución.

Que estando a lo informado y contando con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaria General Regional, del Gobierno Regional Tumbes en uso de las facultades y atribuciones conferidas al despacho por la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley Nº 27902.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000168 -2025/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes,

27 MAY 2025

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR, al Responsable de la Oficina de Enlace- Lima, para emitir oficios y firmas ante instancias públicas y privadas siempre y cuando esto sea dispuesto y en coordinación previa con la Gerencia General Regional en el marco del plan de trabajo propuesto por la Oficina de Enlace- Lima; en el marco de la ORDENANZA REGIONAL N° 004-2017-GOB. REG. TUMBES-CR-CD, Artículo Segundo literal f).

ARTICULO SEGUNDO. – NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia General Regional, Oficina de Enlace- Lima y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.


GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Econ. Wilmer Juan Benites Porras
GERENTE GENERAL REGIONAL

